



Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Primera Comisión
Tema 72 del programa
**Examen y aplicación del Documento de Clausura
del duodécimo período extraordinario de sesiones
de la Asamblea General**

Sudáfrica* : proyecto de resolución

Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997, en la que habló de mantener y revitalizar los tres Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme, y *acogiendo con beneplácito* la intención del Secretario General de nombrar a los directores del Centro para África y del Centro para América Latina y el Caribe,

Reafirmando la decisión que adoptó en su duodécimo período extraordinario de sesiones de instituir el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme, que se encargaría de informar sobre los objetivos de las Naciones Unidas en el ámbito del control de armamentos, de educar a la opinión pública al respecto y de hacerle comprender y apoyar esos objetivos,

Teniendo presentes sus resoluciones 40/151 G, 41/60 J, 42/39 D y 44/117 F, relativas a los Centros Regionales para la Paz y el Desarme de Nepal, el Perú y el Togo,

Reconociendo que las transformaciones que han tenido lugar en el mundo ofrecen nuevas oportunidades y plantean nuevos problemas para lograr el desarme y *teniendo presente*, en este sentido, que los Centros Regionales para la Paz y el Desarme pueden contribuir sustancialmente a lograr el entendimiento y la cooperación entre los Estados de cada región, en los ámbitos de la paz, el desarme y el desarrollo,

Señalando que, en el párrafo 146 del Documento de Clausura de la duodécima Cumbre del Movimiento de los Países no Alineados, que se celebró en Durban (Sudáfrica), los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del citado Movimiento acogieron con beneplácito la

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Movimiento de los Países no Alineados.

decisión que había adoptado la Asamblea General de mantener y revitalizar los tres Centros Regionales para la Paz y el Desarme de Nepal, el Perú y el Togo,

1. *Reitera* la importancia que tienen las actividades que desarrollan las Naciones Unidas en el plano regional para aumentar la estabilidad y la seguridad de sus Estados Miembros, las cuales podrían promoverse de manera sustancial manteniendo y revitalizando los tres Centros Regionales para la Paz y el Desarme;

2. *Reafirma* que, para lograr resultados positivos, conviene que los tres Centros Regionales ejecuten programas de carácter divulgativo y educativo destinados a promover la paz y la seguridad regionales, con miras a modificar las actitudes de fondo con respecto a la paz y la seguridad y al desarme y contribuir, así, a que se cumplan los principios y propósitos de las Naciones Unidas;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros de todas las regiones y a cuantos estén en condiciones de responder a él, así como a las organizaciones y fundaciones internacionales, ya sean gubernamentales o no gubernamentales, para que efectúen contribuciones voluntarias a los Centros Regionales de sus respectivas regiones, con miras a reforzar los programas de actividades de esos centros y la ejecución de dichos programas;

4. *Pide* al Secretario General que ofrezca todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, a los Centros Regionales para que éstos puedan llevar a cabo sus programas de actividades;

5. *Pide también* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, acerca de la aplicación de la presente resolución;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme”.
